

SA

SA



DEL TRIBUNO PUBLICO para ser consultado
existencia en la Dirección de Digesto
Municipal, Archivo y Biblioteca

0681

DECRETO N° _____

NEUQUEN,

07 ABR 1993

VISTO:

El Expediente N° 5010704-año 1992 tramitado ante el Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N°2-, mediante el cual el señor Juez de Faltas dicta sentencia de Primera Instancia a fs. 7/8, condenando al señor ARIAS MARIO JOSE al pago de 16 módulos más las costas, por violación a las normas de Tránsito previstas en los Artículos 185° y 192° de la Ordenanza Municipal N° 3149/86; y

CONSIDERANDO:

Que a fs.10/12 del expediente citado en el visto, corre agregado el recurso de apelación presentado por el nombrado, el que fue concedido por el señor Juez de Faltas a fs. 12 vta.;

Que a fs.13 la Secretaría Ejecutiva requiere la intervención de la Asesoría Legal General;

Que a fs.14 la Secretaria del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2-, mediante Oficio N° 167 "TMF/93", remite documentación para ser agregada a las presentes actuaciones, las que corren agregadas a fs. 15/18;

Que por Dictamen N° 221/93 se expide la Asesora Legal Dra. María Fabiana Coy de la Asesoría Legal General, manifestando que el Acta de fs.1 reúne los recaudos legales exigidos por el Artículo 351° del Código Municipal de Faltas;

Que a fs.2 luce Acta de Descargo por parte del infractor manifestando una serie de justificaciones que por carecer -al momento de labrarse el acta- de lo solicitado por el señor Inspector, adjuntando además, fotocopias del Carnet de Conductor y de la Cédula de Identificación del automotor Dominio Q-005608;

Que a fs.9 es notificado al nombrado mediante Cédula correspondiente;

Que a fs.10/11 interpone recurso de apelación en legal tiempo y forma, expresando en el mismo sentirse agraviado por la resolución "ut-supra" mencionada, considerando que no se ajusta a las circunstancias de hecho reguladas en la Ordenanza N° 3149/86, como así que S.S. se habría excedido en las atribuciones otorgadas en relación a las normas reguladas por el Código de Faltas, adjuntando a fs.12 fotocopias de recibo de patente, cédula de identificación del automotor y carnet de conductor;

///...2°

9/12
Marta Lanza Herrera
A/C. DIRECCION DE DESPACHO



///...2°

Que la documentación glosada en las presentes actuaciones (04-03-93) en esta etapa del procedimiento, no enervan el Acta de fs.1, por cuanto S.S. dicta sentencia en oportunidad del fallo y con los elementos obrantes en la causa;

Que analizado que fue el mismo esa Asesoría Legal entiende que no obstante haber cumplimentado el imputado con todos los requisitos exigidos por el Procedimiento de Faltas, observando así su buena fe, las infracciones al momento de labrarse el acta en cuestión se realizaron, lo cual no lo exime de responsabilidad alguna;

Que por lo expuesto, entiende que si bien el señor José M. Arias sería autor material de la falta a los Artículos 185° y 192° de la Ordenanza N° 3149/86, correspondería -salvo mejor opinión- habida cuenta de las circunstancias particulares del caso, disminuir el monto de la sanción al mínimo -8 módulos-, confirmando parcialmente la sentencia de autos;

Que a fs.19 vta. la Secretaría Ejecutiva dispone la confección de la norma legal, de acuerdo a lo dictaminado a fs.19 por la Asesoría Legal General;

Por ello:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

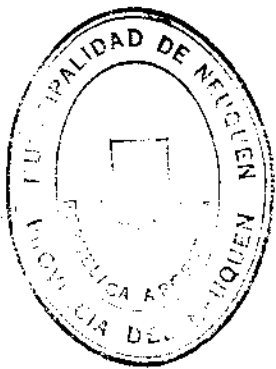
Artículo 1°) CONFIRMAR parcialmente la sentencia de Primera Instancia dictada por el -----Tribunal Municipal de Faltas a fs. 7/8 del Expediente N° 5010704-Año 1992, condenando al señor MARIO JOSE ARIAS, como autor responsable de la falta cometida en violación a las normas de Tránsito previstas en los Artículos N°a. 185° y 192° de la Ordenanza Municipal N° 3149/86, disminuyendo el monto de la sanción al mínimo a ocho (8) módulos, en atención de las circunstancias particulares del caso, de acuerdo a lo aconsejado por la Asesoría Legal General -Dra. María Fabiana Coy- mediante Dictamen N° 221/93.-

Artículo 2°) Por intermedio del Tribunal Municipal de Faltas notifíquese al nombrado de -----lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario Ejecutivo y la -----señora Secretaria de Hacienda y Presupuesto.-

///...3°

8/12
Maria Luisa Gómez
M. LUISA GÓMEZ
AV. DIRECCION DE DESPACHO



///...3°

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Municipal y
——oportunamente ARCHIVÉSE.-

MLH.-

ES COPIA.-

FDO) KLOOSTERMAN
BAKKER
GARRE

P/A *[Handwritten Signature]*
Maria Luisa Herrera
A/C: DIRECCION DE CL. N.º 1